

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO
NACIONAL DE REFERENCIA (CNR) Y PARTICIPACIÓN
EN LAS TAREAS DE AUTORÍA DE SNOMED CT**

Nº EXPEDIENTE: 2024-01444

**CONTRATO DE SERVICIOS /Procedimiento abierto no
armonizado / Uno o varios criterios cuantificables de
forma automática.**

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	VALIDACIÓN TÉCNICA	
PPT	Servicios abierto no armonizado (criterios automáticos)		

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	2
3. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR	2
4. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	3
5. FORMACIÓN	3
6. PERFIL PROFESIONAL/ EQUIPO DE TRABAJO	3
7. MEDIOS MATERIALES NECESARIOS	4
8. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
9. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	4
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4

Pliego de Prescripciones Técnicas

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA (CNR) Y PARTICIPACIÓN EN LAS TAREAS DE AUTORÍA DE SNOMED CT”

Expediente 2024-01444

Descripción de las especificaciones técnicas

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el servicio de apoyo a la gestión del Centro Nacional de Referencia (CNR) y participación en las tareas de autoría de SNOMED CT, según Encargo de Gestión citado en el Anexo I del PCAP.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Ejecución de las tareas que permiten llevar a cabo el desarrollo efectivo de las actuaciones planificadas. Entre ellas:

- Apoyo al desarrollo de nuevos componentes y contenidos terminológicos a través de la codificación, recuperación y gestión del producto terminológico SNOMED CT.
- Apoyo a las tareas de promoción y difusión de SNOMED CT en general y en dominios de conocimiento específico.
- Apoyo en las tareas de consultoría a los afiliados de SNOMED CT para obtener orientación en el uso de SNOMED CT en su ámbito de aplicación.
- Apoyo a la utilización por parte de los licenciarios de SNOMED CT de diferentes productos y servicios, en particular la formación, documentación, y servicios de terminología.

El adjudicatario deberá contribuir a la elaboración de las actividades, entregables y documentos resultantes de la realización de las actividades descritas anteriormente.

3. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas objeto del presente Contrato se realizarán desde la firma del contrato, con una duración de **DOCE (12) meses** y prorrogable por TRES (3) periodos adicionales de **DOCE (12) MESES c/u, hasta un total de TREINTA Y SEIS (36) meses**, por la misma dedicación estimada del servicio, el perfil profesional, la que figura a continuación:

Concepto	Perfil Profesional	Número Perfiles	Periodo / Horas
Duración inicial	Perfil consultor técnico	1	12 MESES / 1.760 h
Posible Prórroga 1	Perfil consultor técnico	1	12 MESES / 1.760 h
Posible Prórroga 2	Perfil consultor técnico	1	12 MESES / 1.760 h
Posible Prórroga 3	Perfil consultor técnico	1	12 MESES / 1.760 h

Como consecuencia, la dedicación total estimada para toda la duración del contrato es de CUARENTA Y OCHO (48) meses y un máximo de SIETE MIL CUARENTA (7.040) horas.

La planificación en las tareas, así como el seguimiento del servicio, se concretará en las Reuniones de Seguimiento del contrato entre el responsable del contrato de ISDEFE y el coordinador de la empresa contratista, con la periodicidad que determine el responsable del contrato de ISDEFE.

Independientemente de la planificación propuesta en la oferta o la que determine el responsable del contrato de ISDEFE, la planificación de los trabajos a desarrollar por el adjudicatario siempre quedará vinculada a la planificación de las actividades de ISDEFE dentro del Encargo citado en el Anexo I del PCAP.

4. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo I del PCAP, el seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- ISDEFE designará un Responsable del Contrato (RC). Asimismo, si lo considera conveniente, podrá designar además un Responsable Técnico que tendrá únicamente funciones de supervisión técnica del trabajo realizado.
- Las reuniones de seguimiento de la actividad del personal asignado se realizarán con periodicidad mensual establecida por el Responsable de Contrato de ISDEFE (o a petición de éste) y en ellas participarán el responsable por parte del adjudicatario y el Responsable de Contrato de ISDEFE (o la(s) persona(s) que éste designe) por parte de ISDEFE.
- En las Reuniones de Seguimiento, el adjudicatario hará entrega de un informe detallando las actividades realizadas en el último periodo por parte del personal asignado.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Responsable de Contrato de ISDEFE podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

5. FORMACIÓN

Las necesidades de formación adicionales del perfil profesional para la adecuada prestación de los servicios definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) correrán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el aporte de personal con la formación y capacitación adecuada para la ejecución del proyecto.

No se contemplará periodo de formación durante el tiempo de prestación del servicio.

6. PERFIL PROFESIONAL/ EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de los servicios será necesario un equipo de trabajo compuesto al menos **UN (1) perfil profesional** deberá incluir en su propuesta en el Anexo III BIS y documentación de acompañamiento del PCAP.

Adicionalmente, el licitador deberá aportar, en caso de resultar adjudicatario, el perfil del coordinador del contrato solicitado como requisito de solvencia, para el seguimiento del servicio por ISDEFE.

No se valorará ninguna capacidad que presente discrepancias entre la descripción que en este punto se solicita y la información contenida en el perfil profesional ni incluya la presentación de títulos y certificados.

Los perfiles propuestos lo serán con carácter vinculante y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Requisitos mínimos:

Son los establecidos en el apartado 6 del anexo I del PCAP.

b) Requisitos valorables de forma automática:

Son los establecidos en el apartado 6 del anexo I del PCAP.

7. MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Los perfiles profesionales previstos deberán disponer de sus propios medios materiales necesarios, cuyos costes estarán incluidos en el coste total del servicio. Los medios técnicos mínimos necesarios se establecen en el apartado 5.2 c) del PCAP.

8. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La autorización al adjudicatario de cambios puntuales en la composición del mismo se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

9. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

La autorización al adjudicatario de cambios puntuales en la composición del mismo se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en la cláusula 14 del PCAP y apartado 2.2 del anexo I del PCAP.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, no estando permitida la presentación de variantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.